

## Tardan en elevar la edad mínima laboral (Reforma 18/06/14)

Tardan en elevar la edad mínima laboral (Reforma 18/06/14) Por Verónica Gascón Cd. de México México (18 junio 2014).- El aumento de la edad mínima para trabajar, de 14 a 15 años, será una realidad en México, después de 38 años de haber entrado en vigor el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo. En México, ya se aprobó una reforma Constitucional para elevar la edad y ahora se espera la votación de diversas leyes secundarias para llevarlo a la práctica. Sin embargo, a nivel internacional la disposición está en vigor desde 1976 y México aparece aún dentro de un grupo de 18 países que no ha ratificado este convenio, junto con India, Canadá, Estados Unidos, Irán, Liberia y Somalia, entre otros, de acuerdo con la página de la OIT. José Luis Stein, titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Trabajo, aseguró que la ratificación del convenio forma parte de las estrategias para prevenir y erradicar el trabajo infantil que se presentaron en octubre del año pasado en la III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil, en Brasilia. "Ya se reformó la legislación nacional para estar en línea con los estándares internacionales y está en proceso la aprobación por las legislaturas locales", afirmó. Para hacer realidad este cambio se deben reformar 19 artículos de las leyes Federal del Trabajo, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Federal de Justicia para Adolescentes. En la exposición de motivos del proyecto se asegura que al elevar la edad mínima de trabajo se busca disminuir la deserción escolar para que los niños, niñas y adolescentes continúen con su preparación y mejoren su empleabilidad. "Mientras más tiempo pasan los alumnos en las aulas, más protegidos se encuentran contra la pobreza, y aumenta su posibilidad de insertarse en el futuro al mercado laboral, en un trabajo digno y bien remunerado", advierte el decreto. De acuerdo con el Convenio 138 de la OIT, se debe establecer una edad límite o mínima de admisión al empleo, que no debe estar por debajo de la edad en la que se cubre la escolarización obligatoria, que es por lo general a los 15 años. Asimismo, incluye que ninguna persona menor a 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud, su seguridad o moralidad. Entre los países que ya fijaron la edad mínima en 15 años están Bélgica, Chile, Cuba, Costa Rica y República Dominicana. En algunos otros países la edad mínima es de 16 años, como son los casos de Argentina, Brasil, España, China, Bulgaria, entre otros. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo